



TIJUANA
XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Certificación correspondiente al punto IV.6.- Acuerdo relativo a la remisión al Congreso del Estado de Baja California para la autorización de la celebración de Contrato denominado "Contratación Plurianual del servicio integral de arrendamiento de 431 vehículos para el desempeño de las atribuciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana municipal del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027"; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de febrero de 2025.

ARNULFO GUERRERO LEÓN, Secretario Fedatario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

CERTIFICA:

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dieciséis de febrero del año dos mil veinticinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

ACTA No. 13.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS -----

PRIMERO: El actual Gobierno ha priorizado la Seguridad Pública como una de las principales estrategias para mitigar las causas que la vulneran fortaleciendo la inteligencia e investigación; así como la coordinación para garantizar y salvaguardar la integridad y derechos de las personas, para preservar las garantías individuales incluida la prevención especial y general de los delitos, así como la sanción de infracciones administrativas. En este sentido el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que la Seguridad Pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, además de contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en la Constitución y las leyes en la materia. -----

SEGUNDO: El Municipio de Tijuana, Baja California, durante años anteriores, no había experimentado el fenómeno delictivo en una escalada como la que se vive hoy en día, parte de esta problemática refleja la presión social y económica en la región, exacerbada por su proximidad con la frontera con Estados Unidos, Baja California es un nodo clave para actividades de crimen organizado transfronterizo, y las rutas delictivas de tráfico de personas y de bienes robados que a menudo se superponen con las rutas migratorias, lo que ha impactado de forma negativa por la presencia de grupos delictivos, es por ello que resulta indispensable contar con un parque vehicular adecuado a las necesidades y demandas de la población; esta Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal de Tijuana, Baja California, a la fecha cuenta con 1,323 unidades destinadas a las actividades de seguridad ciudadana, de las cuales 422 unidades están fuera de servicio y propuestas para dar de baja, dejando solo disponibles 901 unidades, mismas que son insuficientes para la cobertura en seguridad que la ciudad requiere. -----

Asimismo, las unidades que integran el parque vehicular son modelos con una antigüedad hasta de 25 años de antigüedad, por lo que su reparación resulta insostenible e incosteable, mismas que se describen a continuación: -----

**SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL**





TIJUANA

XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Certificación correspondiente al punto IV.6.- Acuerdo relativo a la remisión al Congreso del Estado de Baja California para la autorización de la celebración de Contrato denominado "Contratación Plurianual del servicio integral de arrendamiento de 431 vehículos para el desempeño de las atribuciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana municipal del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027"; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de febrero de 2025.

UNIDADES PROPUESTA A BAJA 2024		
MODELO	UNIDADES	VIDA DE SERVICIO EN AÑOS DE CADA UNIDAD
2000	1	24
2003	2	21
2005	4	19
2006	3	18
2007	2	17
2008	31	16
2009	44	15
2010	27	14
2011	10	13
2012	4	12
2013	6	11
2014	18	10
2015	21	9
2016	5	8
2017	4	7
2018	6	6

De lo anterior, se desprende la necesidad de este Gobierno Municipal de Tijuana, Baja California de requerir la **CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE 431 VEHÍCULOS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 y 2027.** -----

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. -----

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal de Tijuana, Baja California, requiere la "CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE 431 VEHÍCULOS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027", a fin de cumplir el precepto constitucional con el apoyo y respaldo del parque vehicular óptimo para las funciones operativas y sustantivas que realiza la Dirección General de Policía y Tránsito, así como las intervenciones activas de las áreas que acreditan el círculo de inteligencia policial. -----

Con la finalidad de llevar a cabo esta contratación se estimó un monto por ejercicio



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL



fiscal como a continuación se detalla: -----

MONTO PLURIANUAL	
EJERCICIO FISCAL	Monto máximo a cubrir por ejercicio
ABRIL A DICIEMBRE 2025	\$285,051,863.25
ENERO A DICIEMBRE 2026	\$378,341,563.95
ENERO A SEPTIEMBRE SEPT 2027	\$282,978,758.79
Total	\$946,372,185.99

A. Documentación base. -----

Los 431 vehículos deberán contar con la documentación necesaria en materia legal, administrativa, fiscal, vial, ambiental y con seguro para su libre circulación: -----

- Póliza de seguro.
- Tarjeta de circulación.
- Manual de usuario/equipamiento/mantenimiento.

2. SERVICIOS ASOCIADOS DEL ARRENDAMIENTO. -----

A. Del Kilometraje. -----

El kilometraje será libre en el uso durante la vigencia del contrato, por lo que los kilómetros recorridos no tendrán ningún costo adicional. -----

B. Alta, trámites y pagos. -----

El arrendamiento de los 431 vehículos incluirá el alta de placas, los trámites de registro vehicular y en su caso, pagos por concepto de verificaciones, asimismo, deberán estar rotulados conforme a las indicaciones que se proporcionen, con cargo al proveedor. Los 431 vehículos estarán libres de cualquier tipo de adeudo por los conceptos antes referidos. Asimismo, en caso de extravío de documentos y/o placas los responsables resguardantes de los vehículos pagarán la reposición correspondiente. -----

Dispositivo de localización GPS. -----

El prestador del servicio del arrendamiento de los 431 vehículos deberá garantizar que cada uno de éstos incluya un Sistema de Posicionamiento Global (GPS) en correcto funcionamiento para el rastreo y ubicación de las unidades en tiempo real. -----

C. Cámaras. -----

Especificaciones DVR-----

DVR móvil AHD 4CH AND/ 1ch IP / 1080p / módulo GPS / módulo 3g 4g / módulo wifi / -----



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA MUNICIPAL

soporta disco duro 2.5 / conectores din de aviación 4 pines y 6 pines / g-sensor, 4 cámaras móviles domo conector din de aviación 4 pines / compatible con MDVRS que soporten 1080p únicamente cámara móvil IP tipo mini domo micrófono integrado / anti - vibraciones / conector din de aviación de 6 pines DD disco duro 2.5 1tb WD móvil. panel de control-monitor táctil de 7 pulgadas para MDVRS con radio incluido. Gabinete para DRV fabricado con especificaciones de fábrica acordes al diseño de la unidad.

D. Mantenimiento preventivo. -----

El mantenimiento preventivo de cada uno de los 431 vehículos se realizará sin costo alguno para la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal de Tijuana, Baja California, y se programarán conforme a las especificaciones establecidas por los fabricantes respectivos y en coordinación con el administrador del contrato.

Asimismo, durante la vigencia del contrato, se garantizará el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de **GPS** instalados en las unidades. -----

E. Mantenimiento correctivo. -----

El mantenimiento correctivo de cada uno de los 431 vehículos se realizará sin costo alguno para la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal de Tijuana, Baja California, incluyendo el cambio de neumáticos y se programarán conforme a las especificaciones establecidas por los fabricantes respectivos y en coordinación con el administrador del contrato. -----

F. Seguros. -----

El prestador del servicio de arrendamiento de los 431 vehículos garantizará que, durante la vigencia del contrato, cada vehículo cuente con una póliza de seguro de cobertura amplia. Dicho seguro debe cubrir la destrucción, pérdida o daño parcial o total por cualquier causa. -----

G. Vigencia del servicio de arrendamiento. -----

La vigencia plurianual del servicio de arrendamiento de 431 vehículos será a partir del mes de abril 2025 al 30 de septiembre 2027. -----

H. Unidades sustitutas. -----

Durante la vigencia del contrato se deberán considerar por lo menos 10 unidades sustitutas, con las mismas características de equipamiento del vehículo a sustituir, para el cambio en su caso, de cualquiera de los 431 vehículos de acuerdo al "Procedimiento para baja temporal o total, así como el alta de unidades sustitutas necesarias", el cual será definido con la Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal. -----

I. Pago. -----

El pago del servicio se realizará a mes vencido de conformidad al número de vehículos en activo y operando en buenas condiciones. -----

J. Garantías. -----

SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL





Se establecerán en el instrumento jurídico correspondiente las garantías de anticipo y cumplimiento, según se defina en el Comité de Adquisiciones. -----

K. Cantidades requeridas por tipo y modelo de vehículos. -----

Apartado No	Tipo de unidad	Modelo Consecutivo Al cambiar de ejercicio fiscal*	Cantidad
1	RAM 1500 CREW CAB V8 4X4	2022	18
2	DODGE CHARGER V6 POLICE	2022	20
3	CHEVROLET SILVERADO DOBLE CABINA V8 4X4	2022	70
4	FORD F-150 XL V6 4X2 CREW CAB	2022	27
5	RAM 2500 SL T HD 4X4 V8	2022	30
6	DODGE CHARGER POLICE V8	2022	68
7	CHARGER RT SEDAN V8	2023	1
8	RAM 1500 CREW CAB SLT V6 4X2	2022	25
9	CHEVROLET SUBURBAN BLINDAJE NIVEL V	2022	1
10	JAC CAMIONETA SUNRAY PASAJEROS	2023	2
11	JAC CAMIONETA SUNRAY CARGA VAN PARA TRASLADOS	2023	10
12	KAWASAKI MOTO PATRULLA TIPO ATV PROFESIONAL 4X4	2023	10
13	SEGWAY VEHICULO PATRULLA RZR 4X4 2 PLAZAS	2022	4
14	DODGE CHARGER V6 POLICE	2022	4
15	EXPLORER XLT E2C	2022	1
16	FORD F150 XL CREW CAB 4X4 - DVR CÁMARA MOVIL	2024 o Superior	30
17	FORD F150 XL CREW CAB 4X4 - EQUIPO ENCUBIERTO	2024 o Superior	20
18	EXPLORER POLICE INTERCEPTOR - DVR CÁMARA MOVIL	2024 o Superior	30
19	EXPLORER POLICE INTERCEPTOR - EQUIPO ENCUBIERTO	2024 o Superior	16
20	SENTRA SENSE CVT - DVR CÁMARA MOVIL	2024 o Superior	15
21	SENTRE SENSE CVT - EQUIPO ENCUBIERTO	2024 o Superior	14
22	SUZUKI V-STORM 250 SX MOTOPATRULLA	2024 o Superior	10



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL



TIJUANA
XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Certificación correspondiente al punto IV.6.- Acuerdo relativo a la remisión al Congreso del Estado de Baja California para la autorización de la celebración de Contrato denominado "Contratación Plurianual del servicio integral de arrendamiento de 431 vehículos para el desempeño de las atribuciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana municipal del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027"; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de febrero de 2025.

23	FORD TRANSIT CON DESPACHO MÓVIL ENERGÍA CON UN SISTEMA DE INVERSOR	2024 o Superior	4
24	CHEVROLET SUBURBAN HIGH COUNTRY - BLINDADO NIVEL V O SUPERIOR - EQUIPAMIENTO ENCUBIERTO	2024 o Superior	1

*El consecutivo para el ejercicio fiscal será. -----

Para el ejercicio 2025 **modelo 2022**-----

Para el ejercicio 2026 **modelo 2023** y así sucesivamente en los rubros según se precise.

TOTAL 431 VEHÍCULOS. -----

TERCERO: En este sentido se considera conveniente llevar a cabo el arrendamiento integral cuyo plazo excede el ejercicio fiscal 2025 y los subsecuentes, cuya vigencia se establece al 30 de septiembre 2027, consecutivo para el ejercicio, aunado a que se obvia el procedimiento de contratación que correspondería a cada inicio de año fiscal. -----

Asimismo, es importante tomar en consideración lo establecido en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, la cual regula y norma los presupuestos de ingresos y egresos, así como del ejercicio, evaluación, vigilancia y verificación del gasto público, en particular el artículo 73 de dicha Ley que dispone que los **Ayuntamientos podrán celebrar contratos plurianuales siempre que se cumplan con diversas disposiciones dentro de las cuales se encuentra solicitar y obtener autorización del Congreso del Estado.** -----

Artículo 73. -----

- I. Se justifique el plazo de contratación y las razones por las cuales su celebración no es susceptible de realizarse por cada uno de los ejercicios fiscales que comprendan los contratos pretendidos; -----
- II. Queden debidamente establecidos los beneficios provenientes de su celebración y/o las consecuencias de no realizarlos; -----
- III. Se establezcan los montos de los pagos y sus plazos, así como, en su caso, interés, comisiones y garantías y demás elementos que pudieran variar los importes de los pagos a realizar en cada uno de los ejercicios fiscales comprendidos en los contratos;
- IV. No se ponga en evidente peligro el equilibrio financiero de los presupuestos de egresos de los ejercicios que comprendan los contratos de que se trate; -----
- V. Se estipulen los tipos de instrumentos legales a través de los cuales se formalizará la contratación; -----
- VI. Se cuente, tratándose de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los Órganos Autónomos, con la opinión sobre la viabilidad financiera por parte de la Secretaría de Hacienda y, en los casos de los Municipios, incluyendo sus Entidades Paramunicipales, con la de sus respectivas Tesorerías Municipales; Fracción Reformada
- VII. Se solicite y obtenga autorización del Congreso del Estado; y, -----



VIII. Se cumpla, en todos los casos, con lo establecido en la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y sus respectivos Reglamentos, así como en otras disposiciones legales que sean aplicables-----

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en la **fracción I del artículo 73** de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, se desprende que este Gobierno Municipal requiere llevar a cabo un contrato plurianual para el arrendamiento de **431 unidades** destinadas a la Seguridad Pública que permitan implementar las acciones estratégicas de manera continua, a través de una contratación por 30 meses en virtud de que resulta más benéfico para el Ayuntamiento que el realizar varios procesos de contratación, contratar por diferentes periodos, ya que además de generar un ahorro y actualización de modelos que incluyen un servicio llave en mano como gastos relacionados con mantenimientos, servicios preventivos, correctivos, seguros, refacciones, llantas, equipamiento especializado, el mayor beneficio es que el precio mensual al arrendar en un esquema de 30 meses será FIJO durante la vigencia del contrato, es decir no habrá incremento en el precio del arrendamiento de unidades además que como se mencionó los modelos serán renovados.-----

QUINTO: Asimismo, en observancia a lo dispuesto en la **fracción II del artículo 73** de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, los principales beneficios que se desprenden de la celebración de este contrato plurianual se encuentran en los apartados que a continuación se enlistan de manera enunciativa, más no limitativa:-----

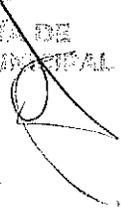
Beneficios económicos:-----

- Reducción de costos en mantenimiento de las unidades, incluida la inversión en llantas, refacciones y lubricantes.-----
- Reducción en el gasto de consumibles de las unidades-----
- Ahorro en mantenimiento y asistencia técnica, mecánica y tecnológica.-----
- Gastos controlados a través de la administración del mantenimiento.-----
- Pagos mensuales.-----
- Eliminación de riesgo de depreciación de la unidad.-----
- Evita el incremento patrimonial de la Dependencia y obsolescencia a corto plazo.-----
- Evita la descapitalización por una inversión inicial mayor.-----
- Atención y entrega inmediata de las unidades.-----
- Evita la triangulación con agencias.-----
- Evita gastos en rotulación de unidades.-----

Beneficios sociales.-----



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL





TIJUANA

XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Certificación correspondiente al punto IV.6.- Acuerdo relativo a la remisión al Congreso del Estado de Baja California para la autorización de la celebración de Contrato denominado "Contratación Plurianual del servicio integral de arrendamiento de 431 vehículos para el desempeño de las atribuciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana municipal del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027"; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de febrero de 2025.

- Los oficiales contarán con más unidades para la atención ciudadana, brindando protección y seguridad, encaminada a la reducción de la incidencia delictiva. -----
- Cobertura territorial en todas las delegaciones y sectores. -----
- Disponibilidad de parque vehicular inmediato, lo que representa mayor presencia en el Municipio. -----
- Reducción al tiempo de respuesta a los llamados de emergencia, y presencia que se traduce en confianza ciudadana, tranquilidad y seguridad. -----
- Incremento en la eficiencia de los operativos para prevenir, controlar e inhibir las nuevas formas de actuar de la delincuencia, para detener y remitir a presuntos delincuentes en flagrancia y disuasión de la actividad delictiva. -----
- Fomentar la confianza en la comunidad con proximidad social, construyendo canales de paz y fortaleciendo las redes de comunicación. -----

SEXTO: Los pagos mensuales se realizarán de acuerdo a los precios obtenidos en el estudio de mercado y de conformidad al parque vehicular activo, después de su conciliación a mes vencido a partir del mes de abril de 2025 y hasta el mes de septiembre 2027. -----

MONTO PLURIANUAL	
EJERCICIO FISCAL	Monto máximo a cubrir por ejercicio
Abril – diciembre 2025 (9 meses)	\$285,051,863.25
Ejercicio fiscal 2026 (12 meses)	\$378,341,563.95
Enero – septiembre 2027 (9 meses)	\$282,978,758.79
Total	\$946,372,185.99

En el momento procesal oportuno, el contrato respectivo, establecerá las condiciones de pago por los 30 meses durante su vigencia, incluido el apartado en el que se especifique que no incluye intereses y comisiones. -----

El licitante adjudicado deberá presentar las pólizas de fianza respectivas, de garantía y de cumplimiento del monto total del contrato sin incluir I.V.A. -----

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la **fracción III del artículo 73** de la *Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California*. -----

SÉPTIMA: Por lo que respecta a la viabilidad financiera y presupuestaria para llevar a cabo el contrato plurianual de arrendamiento de las 431 unidades equipos para patrullas, la Tesorería Municipal determinó mediante oficio que se anexa la viabilidad financiera y **presupuestaria** en la **partida 35201** Arrendamiento de Equipo de Transporte -----



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

correspondiente a Unidad Ejecutora 001 Fondo IV Ramo 33 FORTAMUN para Seguridad Pública por la cantidad de **\$ 285'051,863.25 (Doscientos ochenta y cinco millones cincuenta y un mil ochocientos sesenta y tres pesos 25/100 M.N.)** para el ejercicio fiscal 2025. Por lo que se refiere a los ejercicios presupuestales 2026 y 2027, con fundamento en las atribuciones que le confieren el *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Tijuana, Baja California* a la Oficialía Mayor conjuntamente con la Tesorería Municipal y el área requirente, así como la Tesorería municipal se tomarán en cuenta las provisiones necesarias que aseguren el cumplimiento de las obligaciones que se contraigan. Lo anterior, en atención a lo establecido en las **fracciones IV y VI del artículo 73** de la *Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California*. -----

Adicional a lo anterior y con relación a la fracción **IV del artículo 73** de la *Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California* dados los ingresos de libre disposición del Municipio de Tijuana, Baja California, disponibles y proyectados para la vigencia del contrato que habrá de suscribirse, el Municipio contará con la capacidad de pago necesario, sin poner en evidente peligro el equilibrio financiero del Municipio en los ejercicios subsecuentes, puesto que **no se detectó que el gasto a efectuarse revisiera una importancia relativa en el gasto ejercido en el ejercicio presupuestal correspondiente**, de conformidad con los siguientes datos representativos: -----

- A) Para el ejercicio presupuestal 2025, este H. Ayuntamiento presupuestó egresos por un total de **\$ 12,489,123,485.00 (doce mil cuatrocientos ochenta y nueve millones ciento veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, por lo cual el monto determinado para el pago del arrendamiento objeto del presente Acuerdo, en el ejercicio 2025 por la cantidad de hasta **\$ 285,051,863.25** (Doscientos ochenta y cinco millones cincuenta y un mil ochocientos sesenta y tres pesos 25/100 M.N.), correspondería **únicamente al 2.28%**, de la totalidad de los egresos determinados para dicho periodo. Con lo cual se demuestra que con las erogaciones que se efectuarían para el pago de los servicios que se contratarían, no se pone en evidente peligro el equilibrio financiero del Municipio de Tijuana, Baja California. -----
- B) Para el ejercicio presupuestal 2026, la Tesorería está proyectando un total de egresos por la cantidad de **\$ 12,863,799,216.00 (Doce mil ochocientos sesenta y tres millones setecientos noventa y nueve mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)**, por lo cual el monto determinado para el pago del arrendamiento objeto del presente Acuerdo, en el ejercicio 2026 por la cantidad de **\$ 378,341,563.95** (trescientos setenta y ocho millones trescientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y tres pesos 95/100 M.N.) correspondería **únicamente al 2.94%**, de la totalidad de los egresos determinados para dicho periodo. Con lo cual se demuestra que con las erogaciones que se efectuarían



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

para el pago de los servicios que se contratarían, no se pone en evidente peligro el equilibrio financiero del Municipio de Tijuana, Baja California. -----

- C) Para el ejercicio presupuestal 2027, la Tesorería está proyectando un total de egresos por la cantidad de **\$ 13,249,713,133.00 (trece mil doscientos cuarenta y nueve millones setecientos trece mil ciento treinta y tres pesos 00/100 M.N.)**, por lo cual el monto determinado para el pago del arrendamiento objeto del presente Acuerdo, en el ejercicio 2027 por la cantidad de **\$ 282,978,758.79** (Doscientos ochenta y dos millones novecientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho pesos 79/100 M.N.), correspondería **únicamente al 2.14%**, de la totalidad de los egresos determinados para dicho periodo. Con lo cual se demuestra que con las erogaciones que se efectuarían para el pago de los servicios que se contratarían, no se pone en evidente peligro el equilibrio financiero del Municipio de Tijuana, Baja California. -----

OCTAVO: Con base a lo expuesto anteriormente, este Ayuntamiento dará cumplimiento al procedimiento establecido para tal efecto en el *Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California* y a la normatividad emitida en la materia.

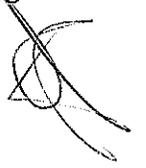
NOVENO: No se omite señalar que el presente punto de acuerdo fue revisado y analizado tanto en el aspecto financiero, técnico, jurídico y de conveniencia concluyendo que se cumple con lo dispuesto por el multicitado artículo 73 de la *Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto del Estado de Baja California*. -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

A) El presente punto de acuerdo se fundamenta en el artículo 15 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numeral que a la letra dispone:

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. -----
- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. -----

B) Asimismo, el artículo 82 apartado A fracción I y II de la Constitución Política del Estado





Certificación correspondiente al punto IV.6.- Acuerdo relativo a la remisión al Congreso del Estado de Baja California para la autorización de la celebración de Contrato denominado "Contratación Plurianual del servicio integral de arrendamiento de 431 vehículos para el desempeño de las atribuciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana municipal del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027"; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de febrero de 2025.

Libre y Soberano del Estado de Baja California, establece: -----
Artículo 82. Para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la presentación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes: -----

ATRIBUCIONES

- I. Regular todos los ramos que sean competencia del municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensable para el cumplimiento de sus fines: -----
- II. Expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos circulares y disposiciones administrativas que regulen; -----

C) Por su parte los artículos 3, 4 y 7 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establecen las atribuciones del órgano ejecutivo del Ayuntamiento:---

ARTÍCULO 3.- De la Autonomía Municipal.- Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como para:

- I.- Regular su funcionamiento, el de la administración pública municipal, y el de sus órganos de gobierno interno; -----

ARTÍCULO 4.- Del Órgano de Gobierno Municipal.- El Ayuntamiento, es el órgano de Gobierno del Municipio; se integra por un Presidente Municipal, un Síndico Procurador, y por el número de Regidores que establezca la Ley Electoral, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. El Ayuntamiento tendrá su residencia en la cabecera de cada municipalidad y ejercerá sus atribuciones de manera exclusiva en el ámbito territorial y jurídico de su competencia. -----



ARTÍCULO 7.- Del órgano Ejecutivo del Ayuntamiento. - El Presidente Municipal, en su calidad de alcalde de la comuna, es el órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: -----

- I.- **Dirigir el gobierno y la administración pública municipal, centralizada y paramunicipal;** -----

D) De igual manera, el artículo 1 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California establece; -----

ARTÍCULO 1.- Objetivo. - El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento interno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, erigido en Cabildo, como autoridad colegiada del Municipio, así como el funcionamiento de sus Comisiones. Las disposiciones del presente Reglamento son



TIJUANA
XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Certificación correspondiente al punto IV.6.- Acuerdo relativo a la remisión al Congreso del Estado de Baja California para la autorización de la celebración de Contrato denominado "Contratación Plurianual del servicio integral de arrendamiento de 431 vehículos para el desempeño de las atribuciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana municipal del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027"; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de febrero de 2025.

aplicables al funcionamiento de los Consejos Municipales que en su caso, lleguen a designarse en los términos del título sexto Artículo 86 de la Constitución Política del Estado. -----

E) Por otra parte el artículo 11 del mismo Reglamento establece: -----

ARTÍCULO 11.- Clasificación de las resoluciones de Cabildo.- Las resoluciones del Cabildo podrán ser: -----

- I.- Expedición, reforma, derogación o abrogación de Reglamentos; -----
- II.- Bando de Policía y Gobierno; -----
- III.- Presupuesto de egresos; -----
- IV.- Iniciativas de Leyes y decretos; -----
- V.- Disposiciones normativas de observancia general; -----
- VI.- Disposiciones normativas de alcance particular, y -----
- VII.- DEROGADO. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, los siguientes puntos de acuerdo. -----

PRIMERO.- El H. XXV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, erigido en Cabildo y en ejercicio de sus facultades, aprueba el presente acuerdo con el carácter de iniciativa de DECRETO, para la sustanciación del procedimiento establecido en el Artículo 73 fracción VII, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, para la aprobación de la formalización de un contrato plurianual de arrendamiento de 431 (cuatrocientos treinta y un) vehículos patrulla para la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Tijuana, Baja California, con las características y especificaciones que se mencionan en el Considerando Segundo de este acuerdo. -----

SEGUNDO.- Con copia certificada del presente acuerdo, remítase al Honorable Congreso del Estado de Baja California, para los efectos de solicitar la autorización para formalizar el contrato plurianual de arrendamiento mencionado en el punto de acuerdo que antecede, en términos de la fracción **VII del artículo 73** de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. -----

TERCERO.- Autorizada que sea por el H. Congreso del Estado la formalización de la contratación a que se refieren los puntos de acuerdo anteriores, se instruye a la administración municipal para que a través de los servidores públicos que por competencia les corresponda, celebren el Contrato Plurianual de arrendamiento de patrullas por un período del 1 de abril de 2025 al 30 de septiembre de 2027. -----

CUARTO.- El importe destinado a cubrir el contrato a que se refiere el artículo anterior no podrá rebasar la cantidad de **\$946'372,185.99 Pesos Moneda Nacional** (Novecientos cuarenta y seis millones trescientos setenta y dos mil ciento ochenta y cinco pesos 99/100 M.N.) incluidos los intereses, impuestos, comisiones y demás -----



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL



conceptos que puedan variar los importes de los pagos que correspondan a cada ejercicio fiscal. Considerando los montos máximos por cada ejercicio fiscal:-----

MONTO PLURIANUAL	
EJERCICIO FISCAL	Monto máximo a cubrir por ejercicio
Abril – diciembre 2025 (9 meses)	\$285,051,863.25
Ejercicio fiscal 2026 (12 meses)	\$378,341,563.95
Enero – septiembre 2027 (9 meses)	\$282,978,758.79
Total	\$946,372,185.99

QUINTO.- El contrato plurianual a que se refiere el presente acuerdo deberá formalizarse en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y/o del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamiento para el Municipio de Tijuana, Baja California, por un periodo de hasta 30 (treinta) meses sin que se exceda del 30 de septiembre del 2027. -----

SEXTO.- El Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, deberá de prever anualmente en su presupuesto de egresos las obligaciones pendientes que se deriven del contrato plurianual que se formalice y que permitan realizar las erogaciones en cada ejercicio fiscal, hasta su liquidación. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación por este H. Cabildo del XXV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California.

SEGUNDO.- La administración municipal deberá dar aviso cada seis meses al Cabildo y al Congreso respecto del ejercicio del contrato plurianual que se suscriba.-----

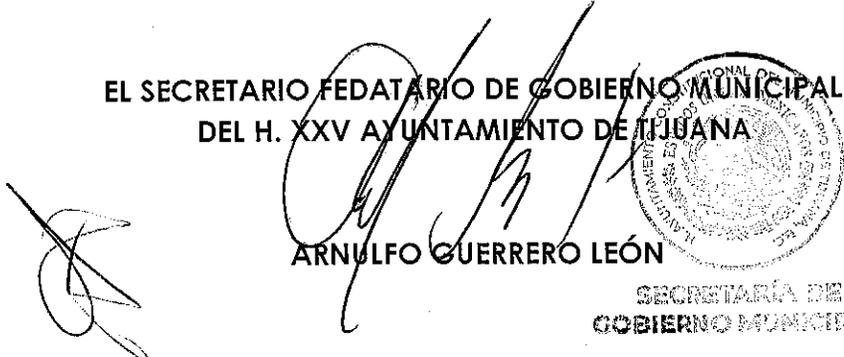
TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para conocimiento de los habitantes del Municipio.-----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día dieciséis de febrero del año dos mil veinticinco.

EL SECRETARIO FEDATARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

ARNULFO GUERRERO LEÓN

SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL





"2025, AÑO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PROMUEVAN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES"

Tijuana, B.C., a 14 de febrero de 2025

**H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 22 de la ley de hacienda municipal del Estado de Baja California y en atención a lo solicitado por el titular de la secretaria de seguridad y protección ciudadana municipal del ayuntamiento de Tijuana, por lo que respecta a la viabilidad y disponibilidad financiera y presupuestal para llevar a cabo los contratos plurianuales, esta Tesorería Municipal determina en relación a la **"CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE 431 VEHÍCULOS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 y 2027."** la disponibilidad presupuestal conforme lo siguiente: Con relación a las fracciones **IV y VI del artículo 73** de la *Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California* dados los ingresos de libre disposición del Municipio de Tijuana, Baja California, disponibles y proyectados para la vigencia del contrato que habrá de suscribirse, el Municipio contará con la capacidad de pago necesario, sin poner en evidente peligro el equilibrio financiero del Municipio en los ejercicios subsecuentes, puesto **que los montos en el gasto a efectuarse no revisten una importancia relativa en el ejercicio presupuestal correspondiente**, de conformidad con los siguientes datos representativos:

- A) Para el ejercicio presupuestal 2025, este H. Ayuntamiento presupuestó egresos por un total de **\$ 12,489,123,485.00 (doce mil cuatrocientos ochenta y nueve millones ciento veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, por lo cual el monto determinado para el pago del arrendamiento, en el ejercicio 2025 por la cantidad de hasta **\$ 285,051,863.25** (Doscientos ochenta y cinco millones cincuenta y un mil ochocientos sesenta y tres pesos 25/100 M.N.), correspondería **únicamente al 2.28%**, de la totalidad de los egresos determinados para dicho periodo. Con lo cual se demuestra que con las erogaciones que se efectuarían para el pago de los servicios que se contratarían, no se pone en evidente peligro el equilibrio financiero del Municipio de Tijuana, Baja California.
- B) Para el ejercicio presupuestal 2026, la tesorería está proyectando un total de egresos por la cantidad de **\$ 12,863,799,216.00 (Doce mil ochocientos**





sesenta y tres millones setecientos noventa y nueve mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), por lo cual el monto determinado para el pago del arrendamiento, en el ejercicio 2026 por la cantidad de \$ **378,341,563.95** (tres cientos setenta y ocho millones trescientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y tres pesos 95/100 M.N.), correspondería **únicamente al 2.94%**, de la totalidad de los egresos determinados para dicho periodo. Con lo cual se demuestra que con las erogaciones que se efectuarían para el pago de los servicios que se contratarían, no se pone en evidente peligro el equilibrio financiero del Municipio de Tijuana, Baja California.

C) Para el ejercicio presupuestal 2027, la tesorería está proyectando un total de egresos por la cantidad de \$ **13,249,713,133.00** (trece mil doscientos cuarenta y nueve millones setecientos trece mil ciento treinta y tres pesos 00/100 M.N.), por lo cual el monto determinado para el pago del arrendamiento, en el ejercicio 2027 por la cantidad de \$ **282,978,758.79** (Doscientos ochenta y dos millones novecientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho pesos 79/100 M.N.), correspondería **únicamente al 2.14%**, de la totalidad de los egresos determinados para dicho periodo. Con lo cual se demuestra que con las erogaciones que se efectuarían para el pago de los servicios que se contratarían, no se pone en evidente peligro el equilibrio financiero del Municipio de Tijuana, Baja California.



ATENTAMENTE

MTRO. VÍCTOR ALFONSO RAMOS GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL
H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.



C.c.p. C.P. Marisol Garza Ruiz, Directora de Programación y Presupuesto, Tesorería Municipal, H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, B.C.
C.c.p. Archivo/VARG/MGR/maa

SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL

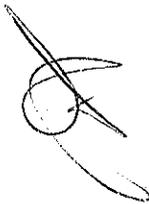
Arnulfo Guerrero León Secretario de Gobierno Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, con fundamento en el artículo 17, fracciones I y VIII, del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

CERTIFICA:

Que el presente documento integrado por dos (2) fojas útiles escritas por un solo lado, es parte integrante del **Acuerdo relativo a la remisión al Congreso del Estado de Baja California para la autorización de la celebración de Contrato denominado "Contratación Plurianual del servicio integral de arrendamiento de 431 vehículos para el desempeño de las atribuciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana municipal del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027"**, mismo que corresponde al ANEXO relativo a la viabilidad y disponibilidad financiera y presupuestal para llevar a cabo los **contratos plurianuales en relación a la "CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE 431 VEHÍCULOS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027"**, emitido por la Tesorería Municipal del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de febrero de 2025, el cual obra en los archivos generales de la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría de Gobierno Municipal, identificada bajo el numeral trece (13). -----

Para todos los efectos legales a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veinticinco. -----

**EL SECRETARIO FEDATARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**



ARNULFO GUERRERO LEÓN



**SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL**